

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-30000-19-1915-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1915

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,739,137.3
Muestra Auditada	3,696,163.8
Representatividad de la Muestra	98.9%

Respecto de los 3,739,137.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2022 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 3,696,163.8 miles de pesos que significaron el 98.9% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 3,739,137.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación. De los recursos que recibe del FAFEF, la SEFIPLAN retiene en su cuenta el 75.0% por 2,804,353.0 miles de pesos y el 25.0% restante por 934,784.3 miles de pesos lo transfiere al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) FIDEICOMISO 2662 INVEX, para la amortización de la deuda, de los cuales le reembolsaron a la SEFIPLAN 460,087.3 miles de pesos. Considerando este procedimiento, las cuentas bancarias fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 17,059.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, para un total disponible para la SEFIPLAN de 3,756,196.9 miles de pesos.
2. La SEFIPLAN administró un total de 3,756,196.9 miles de pesos del FAFEF 2022 y se comprobó que transfirió 2,967,473.0 miles de pesos al Instituto de Pensiones del Estado (IPE); realizó pagos por cuenta y orden de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), del Instituto de Espacios Educativos (IEEV) y de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un total de 307,167.4 miles de pesos y pagó deuda pública por 474,697.0 miles de pesos, para un total ejercicio de 3,749,337.4 miles de pesos. El saldo por 6,859.5 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por la SEFIPLAN, reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes del inicio de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN A EJECUTORES  
Y PAGOS POR CUENTA Y ORDEN DEL FAFEF AL 31 DE MARZO DE 2023

CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido
Instituto de Pensiones del Estado (IPE)	2,967,473.0
Total transferencias a ejecutores	2,967,473.0
Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	29,047.8
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)	34,732.8
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV)	128,605.1
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	114,781.7
Pagos directos de la SEFIPLAN por cuenta y orden	307,167.4
Pago de Deuda Pública	474,697.0
Total salidas de dinero en SEFIPLAN al 31/03/23	3,749,337.4
Recursos Reintegrados a la TESOFE	6,859.5
Total disponible para la SEFIPLAN	3,756,196.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

**3.** La SEFIPLAN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022 debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 3,756,196.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 3,739,137.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN por 17,059.6 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de egresos, se verificó que la SEFIPLAN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 3,749,337.4 miles de pesos y el saldo por 6,859.5 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría.

### Ejercicio y destino de los recursos

**5.** El Gobierno del Estado de Veracruz recibió 3,739,137.3 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 17,059.6 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 3,756,196.9 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 3,749,337.4 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 6,859.5 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022, por 3,749,337.4 miles de pesos, se determinó que se pagaron 3,504,067.7 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 93.3% de los recursos disponibles y el 93.7% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 3,749,337.4 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y el 100.0% del asignado.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

Concepto del gasto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Presupuesto			
					No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2022
I. Inversión en Infraestructura Física	308,153.7	307,167.4	307,167.4	61,897.7	986.3	245,269.7	307,167.4	308,153.7
II. Saneamiento Financiero a través de la Deuda Pública	474,697.0	474,697.0	474,697.0	474,697.0	0.0	0.0	474,697.0	474,697.0
III. Saneamiento de Pensiones	2,967,473.0	2,967,473.0	2,967,473.0	2,967,473.0	0.0	0.0	2,967,473.0	2,967,473.0
Recursos sin ejercer	5,873.2	0.0	0.0	0.0	5,873.2	0.0	0.0	5,873.2
<b>Total</b>	<b>3,756,196.9</b>	<b>3,749,337.4</b>	<b>3,749,337.4</b>	<b>3,504,067.7</b>	<b>6,859.5</b>	<b>245,269.7</b>	<b>3,749,337.4</b>	<b>3,756,196.9</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

**6.** Los recursos del FAFEF 2022 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero a través de amortización de la deuda pública y para el saneamiento de pensiones.

De los 474,697.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública, el 41.7% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.0% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2022 y el 58.3% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se verificó que los recursos se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante un contrato y un convenio modificatorio, con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días, más sobretasa,

con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que el financiamiento que integran la deuda pública a largo plazo se amortizó de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Por otra parte, se comprobó que el Gobierno del estado, a través del IPE, destinó recursos del fondo por 2,967,473.0 miles de pesos, para el pago de pensiones que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**7.** La SEFIPLAN le asignó recursos al IEEV por 128,605.1 miles de pesos, y se realizó una contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 4,970.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual consistente en número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF, partida presupuestal y número de póliza.

**8.** Con la revisión del expediente de la muestra de un contrato de adquisiciones, con número LS-104C80803-004-22, pagado con el FAFEF 2022, denominado “adquisición de equipamiento tecnológico y deportivo destinado al velódromo internacional Xalapa”, por un monto de 4,970.1 miles de pesos, se verificó que el contrato se adjudicó mediante invitación restringida, realizándose el proceso correspondiente, desde suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, propuesta técnica, económica y acta de fallo; se constató que el contrato se suscribió oportunamente y que se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, la empresa ganadora no se encontró inhabilitada para participar o suscribir contratos, contó con el registro en el Sistema de Administración Tributaria y está inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz de la Ignacio de la Llave, también presentó en tiempo y forma la garantía del cumplimiento del contrato; se verificó que el objeto social descrito en el acta constitutiva del proveedor es congruente con el objeto de los contratos celebrados; y del análisis de dicha acta constitutiva, tanto de las empresas concursantes, como de la empresa ganadora, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

**9.** Con la revisión del expediente con el contrato número LS-104C80803-004-22 de adquisiciones, se verificó la documentación comprobatoria del pago por 4,970.1 miles pesos, a través de la presentación de pólizas, facturas y comprobantes de pago del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI); sin embargo, el ejecutor recibió los bienes adquiridos con un atraso de 73 días naturales sin justificar dicho atraso, sin que se aplicaran las penas convencionales por 428.5 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula décima primera del contrato.

**2022-A-30000-19-1915-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 428,556.93 pesos (cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 93/100 M.N.), por recibir los bienes adquiridos con un atraso de 73 días naturales, sin justificación de dicho atraso, sin que se aplicaran las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 62 y del contrato LS-104C80803-004-22, cláusula décima primera.

**Obra pública**

**10.** Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de los registros contables, estados de cuenta bancarios y reportes del FAFEF 2022, se detectó que se asignaron recursos a 4 ejecutores, los cuales realizaron contrataciones en el apartado de Infraestructura Física, de lo cual se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual consistente en número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con FAFEF, partida, número de póliza, entre otros, del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, de los cuales se verificó que existe coincidencia con el reporte del destino del gasto.

**11.** Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 13 contratos de obra pública pagados con el FAFEF 2022, por un monto de 242,164.2 miles de pesos, se constató que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de Licitación Pública y 6 por Invitación Restringida, cumpliéndose con el proceso de adjudicación y contratación correspondiente, desde suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, propuesta técnica, económica, y acta de fallo; asimismo, se verificó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; sin embargo, 2 contratos se adjudicaron a través de adjudicación directa, de los cuales se presentó el programa anual de obras públicas y la suficiencia presupuestal, pero del contrato número IEEV-FAFEF-2022-162 no se presentó el dictamen debidamente fundado y motivado para la excepción a la licitación.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número IEEV-FAFEF-2022-162 el dictamen debidamente fundado y motivado para la excepción a la licitación, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de una muestra de 13 contratos en materia de obra pública, por un importe de 242,164.2 miles de pesos pagados con los recursos del FAFEF 2022, se constató que la CAEV, en 4 expedientes con números de contrato CAEV-FAFEF-2022-E20-INV, CAEV-FAFEF-2022-E21-INV, CAEV-FAFEF-2022-E22-INV y CAEV-FAFEF-2022-E23-INV, por 29,520.6 miles de pesos, presentó la documentación soporte que acredita la propiedad o asignación del inmueble; sin embargo, no se cuenta con la evidencia documental de la vigencia de las actas de aceptación de obra y uso de los terrenos donde se ubicaran las obras de sistema de

captación de agua de lluvias y saneamiento a base de biodigestores por vivienda, y en el contrato número CAEV-FAFEF-2022-E22-INV, en la bitácora de obra de fecha 05-12-2022, en su primer párrafo señalaron cambios de los beneficiarios, pero no se tiene el acta de aceptación y uso de terrenos donde se ubicaran las obras que avalen los cambios que se mencionan. Por lo anterior, es necesario contar con el soporte documental que acredite que los requerimientos son vigentes a la fecha de la formalización del contrato.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de 4 expedientes con números de contrato CAEV-FAFEF-2022-E20-INV, CAEV-FAFEF-2022-E21-INV, CAEV-FAFEF-2022-E22-INV y CAEV-FAFEF-2022-E23-INV, por 29,520,624.56 pesos, presentó la documentación soporte que acredita la propiedad o asignación del inmueble y cuenta con la evidencia documental de la vigencia de las actas de aceptación de obra y uso de los terrenos donde se ubicaran las obras de sistema de captación de agua de lluvias y saneamiento a base de biodigestores por vivienda, y en el contrato número CAEV-FAFEF-2022-E22-INV, en la bitácora de obra de fecha 05-12-2022, en su primer párrafo señalaron cambios de los beneficiarios y el acta de aceptación y uso de terrenos donde se ubicarán las obras, con lo que se solventa lo observado.

**13.** De la revisión de 13 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que se formalizaron oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en todos los casos el proveedor no se encontró inhabilitado para participar o suscribir contratos y está inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, también se constató que se otorgó anticipo, presentando en tiempo y forma las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos correspondientes.

**14.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de los 13 contratos de obra pública, pagados con el FAFEF 2022, por un monto total de 242,164.2 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en estimaciones, bitácoras, evidencia fotográfica, pruebas de laboratorio, avisos de término de obra, acta de entrega-recepción, actas de finiquito de obra y acta de extinción de las obligaciones; asimismo, las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago; dichas estimaciones estuvieron soportadas con las facturas, trasferencias, SPEI o estados de cuenta; además, se verificó que su documentación comprobatoria soporta el pago; así como también se realizaron las retenciones correspondientes.

**15.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de los 13 contratos de obra pública, FAFEF 2022, por un monto total de 242,164.2 miles de pesos, se verificó que del contrato número IEEV-FAFEF-2022-101 se contó con la documentación comprobatoria de los pagos por 48,856.5 miles de pesos, a través de la presentación de pólizas, facturas y comprobantes de pago SPEI o estados de cuenta; sin embargo, el ejecutor recibió la obra con un atraso de 118 días naturales sin justificar dicho atraso y sin que se aplicaran las penas convencionales por 11.8 miles de pesos, en incumplimiento, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

---

Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 63 y del contrato, cláusula vigésima segunda.

**2022-A-30000-19-1915-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,825.84 pesos (once mil ochocientos veinticinco pesos 84/100 M.N.), por recibir la obra del contrato número IEEV-FAFEF-2022-101 con un atraso de 118 días naturales sin justificación y sin que se aplicaran penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 63 y del contrato IEEV-FAFEF-2022-101, cláusula vigésima segunda.

**16.** Con la revisión de una muestra de 13 contratos en materia de obra pública, por un importe de 242,164.2 miles de pesos pagados con recursos del FAFEF 2022, se observó que en los contratos con número CAEV-FAFEF-2022-E20-INV y CAEV-FAFEF-2022-E21-INV, a cargo de la CAEV, no se presentó evidencia de entregables consistentes en bitácoras incompletas; asimismo, en el soporte fotográfico que se anexa a las estimaciones, de los 4 contratos se observó que existen fotografías repetidas, por lo que se observó un total de 29,047.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CONTRATOS MUESTRA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Contrato	Lugar	Observaciones	Cantidad de viviendas beneficiadas	Importe pagado con (FAFEF)
CAEV-FAFEF-2022-E20-INV	Tepaxapa municipio de Soledad Atzompa, Veracruz	El reporte fotográfico de la estimación 1 y 2 es el mismo también se repiten en la 3 y 4 siendo diferentes beneficiarios. En el reporte fotográfico del contrato CAEV-FAFEF-2022-E20-INV se localizaron fotografías repetidas en el contrato CAEV-FAFEF-2022-E23-INV en los conceptos plantillas de 5 cm Carga en camión de material.	58	6,267.5
CAEV-FAFEF-2022-E21-INV	Tetlatzinga municipio de Soledad Atzompa, Veracruz	En la estimación 2 y 3 en el concepto de cadena se repite las fotografías siendo diferentes beneficiarios En la estimación 1 y 3 en el concepto prueba de trampa se repiten las fotografías. Siendo diferentes beneficiarios. En la estimación 4 y la 1 se repite la fotografía del concepto de trazo y nivelación, limpieza y deshierbe, excavación, suministro, instalación y prueba de registro sanitario, muro de 14 cm y colado de cadena. En la estimación 1 en el concepto de excavación a mano del contrato CAEV-FAFEF-2022-E21-INV, las fotografías son las mismas de la estimación 1 del concepto de excavación a mano del contrato CAEV-FAFEF-2022-E22-INV.	73	7,694.2

Contrato	Lugar	Observaciones	Cantidad de viviendas beneficiadas	Importe pagado con (FAFEF)
		En la estimación 2 del contrato CAEV-FAFEF-2022-E21-INV en el concepto cadena de 15x20 se repiten fotos de la estimación 2 del contrato CAEV-FAFEF-2022-E22-INV en el concepto muro de 14 cm. En el reporte fotográfico del contrato CAEV-FAFEF-2022-E21-INV en el concepto plantilla de 5cm de espesor se repite la fotografía en el contrato CAEV-FAFEF-2022-E22-INV en el reporte fotográfico concepto trampa de grasas.		
CAEV-FAFEF-2022-E22-INV	Ojo De Agua municipio de Tehuipango, Veracruz	En la estimación 1 en el concepto de excavación a mano del contrato CAEV-FAFEF-2022-E21-INV, las fotografías son las mismas de la estimación 1 del concepto de excavación a mano del contrato CAEV-FAFEF-2022-E22-INV. En la estimación 2 del contrato CAEV-FAFEF-2022-E21-INV en el concepto cadena de 15x20 se repiten fotos de la estimación 2 del contrato CAEV-FAFEF-2022-E22-INV en el concepto muro de 14 cm. En el reporte fotográfico del contrato CAEV-FAFEF-2022-E21-INV en el concepto plantilla de 5 cm de espesor se repite la fotografía en el contrato CAEV-FAFEF-2022-E22-INV en el reporte fotográfico concepto trampa de grasas.	55	6,121.9
CAEV-FAFEF-2022-E23-INV	Loma Bonita municipio De Tehuipango, Veracruz	En el reporte fotográfico del contrato CAEV-FAFEF-2022-E20-INV se localizaron fotografías repetidas en el contrato CAEV-FAFEF-2022-E23-INV en los conceptos plantillas de 5 cm carga en camión de material	83	8,964.2
		Total	269	29,047.8

FUENTE: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del destino del FAFEF 2022.

### 2022-A-30000-19-1915-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,047,798.59 pesos (veintinueve millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en los contratos con números CAEV-FAFEF-2022-E20-INV y CAEV-FAFEF-2022-E21-INV no se presentó evidencia de entregables consistentes en que las bitácoras están incompletas, asimismo, en el soporte fotográfico que se anexa en las estimaciones de los contratos CAEV-FAFEF-2022-E20-INV, CAEV-FAFEF-2022-E21-INV, CAEV-FAFEF-2022-E22-INV y CAEV-FAFEF-2022-E23-INV se observó que existen fotografías repetidas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 132.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

**17.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado y

el cierre del ejercicio contable y presupuestal; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

**18.** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones (PAE), no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, el estado dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, que consideró la evaluación al programa presupuestario FAFEF 2021, los resultados de la evaluación se reportaron a la SHCP mediante el SRFT, y se publicó en los medios de difusión locales.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 29,488,181.36 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,696,163.8 miles de pesos, que representó el 98.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 3,504,067.7 miles de pesos, que representaron el 93.3% de los recursos disponibles y el 93.7% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 3,749,337.4 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 29,488.2 miles de pesos; el cual representó el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo.
3. Ejercicio y destino de los recursos.
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
5. Obra pública.
6. Transparencia del ejercicio de los recursos.

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

#### **Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo**

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y

obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

#### Transparencia del ejercicio de los recursos

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” y la “Ficha de Indicadores”, así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la

entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), el Instituto de Pensiones del Estado (IPE), el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV), la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), todas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, Fracción I;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 62; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 63 y 132; contrato IEEV-FAFEF-2022-101, cláusula vigésima segunda y contrato LS-104C80803-004-22, cláusula décima primera

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.